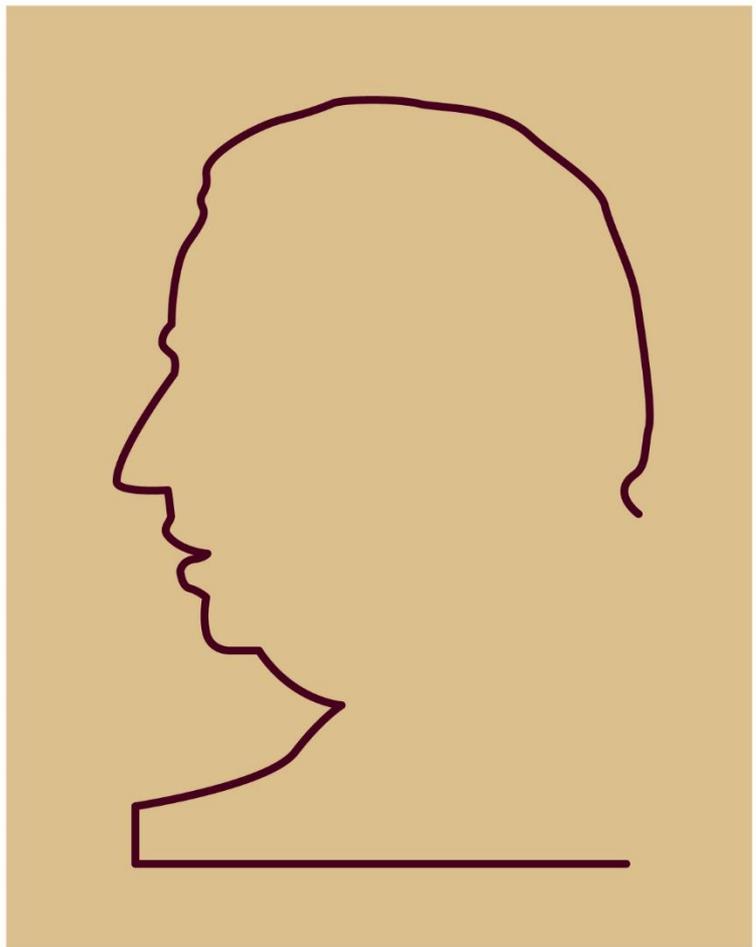




**FUNDACIÓN
CUATRECASAS**

**BECA
MANUEL OLIVENCIA**

Bases de la convocatoria



Índice

Presentación	3
Requisitos de los solicitantes	3
Presentación de solicitudes	4
Selección de los becarios	5
Jurado	6
Nombramiento del ganador de la Beca	7
Gestión de la Beca y obligaciones del becario	8
Dotación económica de la Beca	9
Comienzo y duración de la Beca	10
Acto de entrega de la Beca	10
Tratamiento de datos	11
Cesión de derechos de imagen	11
Contacto	12

Presentación

1. La apertura en 2006 de una oficina en Sevilla por parte de Cuatrecasas, mediante la integración con el despacho Olivencia-Ballester, supuso incorporar a nuestro equipo a D. Manuel Olivencia, jurista y persona excepcional fallecido en 2018. Cuatrecasas quiere rendir homenaje a su trayectoria profesional y humana, preservar y poner en valor el legado de D. Manuel Olivencia al mundo jurídico, académico y empresarial. Cumpliendo con lo que consideramos un deber hemos puesto en marcha el programa de la Beca Manuel Olivencia, de carácter anual, para que la obra que realizó en vida perdure en el tiempo y sirva para incentivar y premiar a los mejores expedientes académicos en el campo del Derecho de los negocios, al que el profesor Olivencia tanto contribuyó.
2. La Fundación Cuatrecasas (en adelante, la “**Fundación**”), con el ánimo de apoyar la excelencia, la investigación, la movilidad y la cualificación profesional en el ámbito del Derecho de los negocios, efectúa la convocatoria de la Beca Manuel Olivencia para graduados, licenciados y titulados superiores que hayan obtenido su título en alguna de las Universidades andaluzas y que tengan el propósito de ampliar sus estudios en el ámbito del Derecho de los negocios con dedicación a tiempo completo en Centros de excelencia extranjeros.
3. El nivel de los estudios a cursar es de máster o doctorado. El disfrute de la Beca se iniciará durante el curso 2020-2021. En el caso de que a la fecha inicial para la presentación de las solicitudes de la Beca se encuentre ya cerrado el período de solicitud para la admisión en el curso 2020-2021 en los estudios de máster o doctorado que se proyecten cursar, el disfrute de la Beca podrá iniciarse durante el curso 2021-2022.

Requisitos de los solicitantes

4. **Nacionalidad y residencia.** Los solicitantes, cualquiera que sea su nacionalidad, habrán de ser residentes en España, lo que deberán acreditar a la solicitud de la Beca.
5. **Estudios cursados.** Los solicitantes deberán ser graduados universitarios, licenciados, titulados superiores en Derecho, incluidas las dobles titulaciones, y postgraduados en los cursos académicos 2016-2017 y siguientes, o estudiantes que estén cursando durante el curso académico 2019-2020 el último curso de grado, licenciatura o postgrado en Derecho, incluidas las dobles titulaciones, en alguna Universidad andaluza. En este último supuesto, la concesión de la Beca quedará condicionada a la acreditación de la solicitud de expedición del correspondiente título en la convocatoria de junio/julio.
6. **Idioma.** Los solicitantes deberán acreditar documentalmente un excelente conocimiento escrito y hablado del inglés y del idioma correspondiente al país donde esté localizado el Centro de destino. En todo caso, deberán estar en posesión de la certificación exigida por dicho Centro.
7. **Experiencia laboral.** En su caso, los solicitantes de la Beca para cursar estudios que requieran de experiencia laboral deberán acreditar documentalmente que en la fecha de cierre de la convocatoria poseen la experiencia laboral mínima a plena dedicación que exija el Centro de destino.

8. **Otras becas o ayudas.** El becario no podrá ser beneficiario, simultáneamente, de ninguna beca, ingreso o ayuda económica relacionada con el objeto de la Beca, pública o privada, presente o futura, de otro organismo o empresa, a excepción hecha de las becas otorgadas por la Universidad o Centro de destino.
9. La convocatoria se abre el día 15 de febrero de 2020 a las 12:00 horas y se cerrará a las 14:00 horas del día 24 de abril de 2020 a efectos de información y entrega de la solicitud.
10. El aspirante a la Beca Manuel Olivencia deberá aceptar expresamente en el momento de la formalización de su solicitud, las condiciones de la oferta de la Beca, la interpretación auténtica que de ellas realice la Fundación, el Comité de Selección o el Jurado, la sumisión al fallo o selección que se produzca por el Comité de Selección o el Jurado, y la cesión explícita de los eventuales derechos de edición de sus publicaciones derivadas del disfrute de la Beca por el plazo de dieciocho meses a favor de la Fundación. En consecuencia, deberá poner en conocimiento de la Fundación el resultado de sus trabajos o sus proyectos de edición sometidos a la citada obligación. En su caso, el citado plazo de dieciocho meses se computará a partir de la recepción de la información correspondiente. No se facilitará información sobre las valoraciones individuales de cada solicitud presentada.

Presentación de solicitudes

11. Para optar a la Beca Manuel Olivencia, el solicitante deberá presentar la solicitud y la documentación requerida desde el **día 15 de febrero de 2020 a las 10:00 horas hasta el día 24 de abril de 2020 a las 14:00 horas**. La documentación podrá presentarse a través del correo electrónico: becamanuelolivencia@cuatrecasas.com.
12. No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las presentes bases. Por lo tanto se recomienda a los candidatos que revisen y completen cuidadosamente la solicitud y la documentación requerida con tiempo suficiente para que pueda resolverse cualquier incidencia antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
13. Cada candidato podrá presentar **una única solicitud** a la convocatoria.

En concreto, la mencionada documentación debe incluir la siguiente información:

14. Copia del **documento nacional de identidad**, por ambas caras.
15. Una **fotografía en color**, tipo carné.
16. **Proyecto de estudios.** En este documento, que habrá de tener un máximo de 10.000 caracteres (computando los espacios), el solicitante debe exponer el tipo de investigación o estudios en el ámbito del Derecho de los Negocios (integrado por las siguientes áreas: Derecho mercantil, Derecho civil patrimonial, Derecho tributario, Derecho del Trabajo, Derecho procesal y del arbitraje, Derecho público económico y Derecho penal económico) a realizar, la fecha de comienzo y duración prevista de los estudios, así como las Universidades extranjeras, Escuelas de Negocios o Centros Superiores de Investigación donde pretenda llevarlos a cabo. Asimismo, el candidato expondrá la motivación personal que le ha inducido a solicitar la Beca, las razones que le han movido para estudiar o investigar en el Centro

elegido y la excelencia que para ello aprecia en éste, la aplicación del proyecto a la vuelta a España y los objetivos profesionales, a medio y largo plazo, del candidato. La exposición deberá ser original y concisa.

17. **Documentación académica:** certificado académico completo de los estudios superiores realizados en cualquiera de las Universidades andaluzas, en el que se especifiquen todas y cada una de las materias comprendidas en dichos estudios y las calificaciones obtenidas, curso a curso. Los solicitantes que hayan terminado su carrera y estén en posesión del título correspondiente deberán acompañar copia del mismo en tamaño DIN-A4. En su defecto deberán acompañar copia del resguardo de la solicitud del título.

18. En el caso de **los candidatos que estén en último curso** del grado, licenciatura o posgrado deberán aportar el **expediente académico** que tengan hasta la fecha con detalle de la calificación obtenida en todas las asignaturas.

19. **Certificado de idiomas.** El candidato deberá acreditar sus conocimientos de idiomas según las exigencias de la Universidad o Centro de destino y, en todo caso, un nivel elevado del idioma inglés. La puntuación mínima exigida es: IELTS, nivel avanzado 6.5-7.5; Cambridge C1 y de 100 en el examen oficial «TOEFL Internet-based» o nivel equivalente. En el caso, de que los estudios universitarios se hayan realizado en inglés no sería necesario aportar el certificado de idiomas.

20. **Cláusula de protección de datos.** El candidato deberá firmar y anexar a la documentación la “Cláusula de Protección de Datos” conforme al modelo normalizado que puede obtenerse en la página web www.fundacioncuatrecasas.com.

21. Quienes soliciten la Beca para cursar estudios que exijan experiencia laboral deberán aportar un certificado de la empresa o empresas donde hayan trabajado, acreditando el tipo de trabajo realizado, si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, el cargo desempeñado y el periodo de permanencia en el trabajo de acuerdo con las exigencias de la Universidad o Centro de destino.

22. Una carta o correo electrónico de la Universidad o Centro de destino en la que se refleje la admisión o petición de admisión en dicho Centro o Universidad, documento que se presentará el día de la entrevista personal.

23. Al menos dos **cartas de referencia** de profesores universitarios (titulares o catedráticos) o de otras personas relevantes que hayan tenido relación académica o profesional con el solicitante. Dichas cartas pueden estar escritas en español o en inglés. Se valorará el nivel de las personas que suscriban las cartas de referencia.

Selección de los becarios

24. El proceso de selección se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva. El Comité de selección elegirá a los candidatos que, según su criterio, de acuerdo con las bases de la convocatoria, acrediten mayores méritos y capacidades.

25. **Entrevista con el Comité de Selección.** En función del número de solicitudes recibidas se efectuará un proceso de preselección. Los candidatos preseleccionados mantendrán una entrevista personal y directa con el Comité de

Selección. Por causa justificada las entrevistas podrán mantenerse por videoconferencia o por otro medio audiovisual. Esta entrevista no tendrá como objetivo principal la evaluación de los conocimientos académicos del candidato sino sus condiciones personales y, en especial, el interés, seriedad, capacidad de liderazgo, vocación social y proyección futura de su programa de estudios.

26. Las entrevistas se realizarán en una fecha posterior al día 27 de abril de 2020. En caso de que el candidato deba desplazarse para la realización de las entrevistas, los gastos derivados del desplazamiento correrán por cuenta del solicitante de la Beca.

Jurado

27. Los miembros del Jurado de la Beca Manuel Olivencia serán **nombrados por la Fundación Cuatrecasas**. El jurado estará compuesto por un amplio número de personas físicas de reconocido prestigio e independientes de relevancia en Andalucía. El cargo será estable, por periodos de **tiempo de 2 o 3 años** renovables hasta un **máximo de 12**.

28. La composición del jurado correspondiente a la primera convocatoria de la Beca Manuel Olivencia será la siguiente:

Presidenta de honor:

Macarena Olivencia
Consejera de Cuatrecasas

Presidente:

Guillermo Jiménez Sánchez
Vicepresidente emérito del Tribunal Constitucional, catedrático emérito de Derecho Mercantil

Vocales:

Francisco Ballester
Socio de honor de Cuatrecasas. X Premio ABC (2018) a una trayectoria jurídica ejemplar

María Teresa Barea
Notaria de Granada, vicedecana del Colegio Notarial de Andalucía

Ana Cano
Consejera ejecutiva de Eurosemillas

Alfonso Castro
Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, representante de los decanos de la Facultades de Derecho de las Universidades Andaluzas en la comisión de Decanos de Facultades de Derecho de España

Joaquín Cuesta
Socio director de la Oficina de Sevilla de Cuatrecasas

Ana María del Valle

Registradora de lo Mercantil de Cádiz

Miguel Fernández de Quincoces

Abogado del Estado, Presidente del Tribunal Económico Administrativo de Andalucía

Javier González de Lara

Presidente de CEA

Arancha Manzanares

Vicepresidenta de Ayesa

Braulio Medel

Presidente de la Fundación Bancaria Unicaja, catedrático de Hacienda Pública

Antonio Moreno-Andrade

Expresidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Presidente de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia

Jorge Robles

Socio director de la Oficina de Málaga de Cuatrecasas

Francisco Romero Román

Consejero de Cuatrecasas

Concha Yoldi

Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, Presidenta de la Fundación Persán

Secretario no miembro:

Rafael Hidalgo

Consejero de Cuatrecasas

Nombramiento del ganador de la Beca

29. Concluido el plazo previsto en la convocatoria, y conforme al proceso descrito, el Comité de Selección propondrá al Jurado de la Beca Manuel Olivencia los solicitantes seleccionados para que éste decida la adjudicación de la Beca. Las decisiones del Comité y del Jurado se ajustarán a lo previsto en las presentes normas, interpretadas, en lo que fuera preciso, por el Comité y el Jurado, según sea el caso. El fallo del Jurado se hará público en el mes de mayo de 2020 y se difundirá en la página web de la Fundación.

30. Por decisión del Comité de Selección o del Jurado, la Beca ofrecida podrá ser declarada desierta.

31. El solicitante, conforme a lo establecido en su petición, se compromete a aceptar, sean cuales fueren, las decisiones del Comité de Selección y del Jurado, que no podrán ser revocadas en ningún caso a instancia de los

solicitantes. En consecuencia, los solicitantes aceptan plenamente el contenido de esta convocatoria y las decisiones de la Fundación, de su Comité de Selección o del Jurado.

32. El candidato que haya sido seleccionado deberá presentar a la Fundación, como mínimo dos meses antes del comienzo de los estudios para los que ha solicitado la Beca, certificado de su admisión definitiva en la Universidad o Centro de destino, que debe ser uno de los indicados por el candidato en su solicitud. En caso de no admisión, el candidato perderá los derechos de la Beca. En consecuencia, el solicitante se compromete a aceptar los criterios de la Universidad o Centro correspondiente. En caso de cambio de criterio, éste deberá ser sometido a la Fundación, que estudiará la nueva propuesta con el fin de proceder a su aceptación o rechazo. En este último caso el candidato perderá los derechos de la Beca.

Gestión de la Beca y obligaciones del becario

La gestión de la Beca corresponde a la Fundación, que controlará el cumplimiento de las obligaciones que se citan a continuación:

33. Aceptar por escrito la Beca concedida y las bases que la regulan, en el plazo de diez días a contar desde la fecha en que reciba la comunicación oficial de ello.

34. Efectuar los estudios previstos, con diligencia y aprovechamiento hasta la obtención del título correspondiente de acuerdo con la solicitud presentada. Quedar fuera del primer tercio de la promoción puede traducirse en la pérdida de los derechos de la Beca. El candidato se obliga a demostrar de forma fehaciente cada cuatrimestre que está dentro del primer tercio de la promoción, con independencia de los criterios de la Universidad o Centro al respecto.

35. Remitir a la Fundación, a la mitad del curso y a la finalización del mismo, una Memoria veraz sobre el desarrollo, aprovechamiento, resultados y notas de sus estudios, avalada por los profesores o por el Director del curso o de la tesis. En todo caso, la Fundación se reserva el derecho de solicitar cualquier información que considere conveniente.

36. Remitir a la Fundación, al terminar el curso académico, los resultados de los estudios efectuados, debidamente acreditados por la Universidad o Centro correspondiente, con acreditación de la posición absoluta y relativa obtenida.

37. Disponer, en su caso, antes de la salida de España, del pasaporte o documentación en regla y cumplir los requisitos necesarios para entrar y permanecer en el país de destino durante el curso.

38. Comunicar sus datos de localización a la Fundación inmediatamente después de llegar al lugar de destino. Igualmente, deberá informar de cualquier cambio de sus datos de localización mientras disponga de la Beca.

39. Comunicar a la Fundación, si de los estudios realizados resulta algún trabajo susceptible de ser publicado. La Fundación se reserva, durante los doce meses posteriores a dicha comunicación, el derecho preferente de edición, sin que ello suponga la obligación de realizar la efectiva publicación por parte de la Fundación. El solicitante formula expresa cesión a ésta de los derechos correspondientes a la publicación, reconociendo que tales derechos o cualquier retribución por ella se encuentra incluida en la prestación económica que supone la concesión de la Beca. En todo caso el becario deberá hacer constar expresamente en la publicación la ayuda financiera recibida de la Fundación.
40. Entregar a la Fundación la documentación necesaria para la edición o publicación de un directorio de becarios, incluso tras la finalización de los estudios realizados con el apoyo de la Beca.
41. Prestar su consentimiento a la Fundación para que aparezcan sus nombres y Universidades o Centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria Anual y en cualquier otra publicación de la Fundación.
42. Recibir personalmente la Beca en el acto de entrega que celebrará la Fundación en fecha que se notificará oportunamente antes del fallo del Jurado. Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas y expuestas por escrito, el becario, con el acuerdo de la Fundación, podrá delegar su representación en el acto de entrega.
43. Si el becario renuncia a la Beca antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por la Fundación en relación con dicha Beca.
44. En caso de que el becario no cumpla los referidos compromisos -o cualquier otro incluido en las condiciones de la Beca- la Fundación se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar al becario la devolución de las cantidades recibidas.

Dotación económica de la Beca

45. La cuantía máxima de la Beca por todos los conceptos que se mencionan a continuación será de 60.000 euros. De las aportaciones económicas de la Fundación se deducirán las retenciones fiscales que procedan y las cantidades contempladas en el apartado 8, en su caso.
46. Teniendo en consideración la cuantía máxima mencionada en el apartado anterior, el montante de la Beca podrá aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:
- Matrícula en la Universidad o Centro en el que haya sido admitido, cuyo pago se efectuará directamente por la Fundación. Si la matrícula excede del importe de la prestación de la Beca el becario deberá cubrir la parte restante.
 - Gastos de alojamiento, manutención, libros y otros, que requerirán de la aceptación de la Fundación.

- Billeto de ida y vuelta en avión desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual del becario hasta el aeropuerto de destino, por la ruta más económica, en clase turista.
- Seguro de enfermedad y accidentes.

47. En caso de que la duración de los estudios sea inferior a 12 meses se abonarán las mensualidades correspondientes a la duración real del curso a realizar. A tal efecto, el becario deberá entregar a la Fundación una carta de la Universidad o Centro elegido donde figure la fecha de comienzo y la fecha de finalización del curso académico correspondiente.

48. Cuando los estudios a realizar sean los correspondientes a doctorado o a proyectos de investigación el solicitante deberá explicitar con absoluta precisión la duración de los mismos sin que quepa prórroga alguna excepto en aquellos casos en los que, a juicio de la Fundación, esté debidamente justificada.

49. El candidato deberá tener en cuenta la necesidad de disponer de recursos financieros para pequeños gastos o para hacer frente a cualquier eventualidad, ya que la Beca no cubre estos conceptos.

Comienzo y duración de la Beca

50. El disfrute de la Beca se inicia durante el curso 2020-2021.

51. El período total de disfrute de la Beca dependerá de la duración de los estudios y, en todo caso, será decidido por la Fundación.

52. El becario empezará a recibir su asignación mensual cuando inicie el curso para el cual se le concedió la Beca. En consecuencia, la Beca no cubrirá los posibles cursos de adaptación previos o posteriores al inicio efectivo del curso para el cual se concede la misma.

Acto de entrega de la Beca

53. En el acto público de concesión de la Beca Manuel Olivencia estarán representadas instituciones universitarias, académicas, empresariales y sociales de Andalucía.

El lugar del acto de entrega de la Beca será Sevilla, arraigando así la Beca Manuel Olivencia en la Comunidad Autónoma donde D. Manuel ha sido, es y seguirá siendo un referente en la vida pública y la sociedad civil.

Tratamiento de datos

54. En cumplimiento con la normativa de protección de datos, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento por parte de la Fundación Cuatrecasas, con domicilio en Av. Diagonal, 191, y provista de Código de Identificación Fiscal N.I.F./V.A.T. ESG-60.003.845 y dirección de correo electrónico de contacto FundacionCuatrecasas@cuatrecasas.com. La finalidades para las que se recaban sus datos son: (i) llevar a cabo toda la gestión necesaria para la tramitación de su solicitud de la Beca y, asimismo, de realizar el seguimiento de la misma, (ii) promocionar tanto interna como externamente la Beca como la Fundación Cuatrecasas y (iii) el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la Fundación Cuatrecasas por la normativa fiscal de aplicación, siendo el tratamiento estrictamente necesario para dar cumplimiento a dichas obligaciones legales.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos es la (i) ejecución de la relación jurídica de la Beca en los términos establecidos en estas bases, (ii) el cumplimiento de obligaciones legales y, (iii) cuando corresponda, su consentimiento.

Le informamos que sus datos podrán ser comunicados a empresas del mismo Grupo tales como Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P, entre otras (www.cuatrecasas.com). La Fundación Cuatrecasas tratará los datos personales hasta la asignación de la Beca y, una vez asignada, en tanto sea necesario para ejecutar y entregarla y organizar. Una vez finalizada su entrega, la Fundación Cuatrecasas conservará los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades o cuando así lo exija la normativa aplicable.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de datos, dirigiendo su solicitud a la dirección de correo electrónico data.protection.officer@cuatrecasas.com. De igual manera, los titulares de los datos podrán retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la Fundación Cuatrecasas informa a los candidatos de que la revocación de su consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales conlleva la imposibilidad de optar a la Beca. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.fundacioncuatrecasas.com.

55. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Cesión de derechos de imagen

56. Usted autoriza la grabación y toma de imágenes y grabaciones de su persona, incluyendo su imagen, apariencia y voz, durante el evento en el que se va a hacer entrega de la Beca y tomar las imágenes] que tendrán lugar en el mismo (en adelante, el “Contenido”).

De igual modo, consiente y autoriza a Fundación Cuatrecasas a la explotación y difusión del Contenido en exclusiva, para su reproducción y difusión en cualquier modalidad de explotación (incluyendo su distribución, exhibición o comunicación pública) en cualquier medio (incluyendo a modo ejemplificativo, páginas web, redes sociales o material

promocional) y formato (ya sea analógico, digital, interactivo o multimedia) con fines publicitarios y promocionales de la Fundación Cuatrecasas y de la Beca. La Fundación Cuatrecasas podrá conceder discrecionalmente licencias a terceros sobre el Contenido.

La vigencia de la autorización se prolongará por el máximo tiempo permitido en virtud de la ley aplicable, y en tanto los derechos objeto de cesión se mantengan en vigor. El ámbito territorial de la autorización es mundial.

Entiende y consiente que el Contenido pueda ser editado, modificado o retocado por la Fundación Cuatrecasas y que la Fundación Cuatrecasas puede utilizar el contenido de manera total o parcial, por sí solo o en combinación con otro contenido, y que puede que la Fundación Cuatrecasas no utilice el Contenido en absoluto o de ninguna forma en particular.

Contacto

Fundación Cuatrecasas

www.fundacioncuatrecasas.com

becamanuelolivencia@cuatrecasas.com

Secretario

Rafael Hidalgo

T. + 34 954 500 488

rafael.hidalgo@cuatrecasas.com